



C I R C U L A R CSJSUC24-35

Fecha: 15 de abril de 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE SINCELEJO Y ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

Asunto: *"CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO PCSJA24-12151 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 "Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial"™*

Estimada comunidad judicial,

Mediante la presente se les recuerda a aquellos despachos judiciales que tienen implementado el teletrabajo dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3 del artículo 1º del Acuerdo PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024 *"Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial"*, el cual a la letra reza:

*"Artículo 1. Teletrabajo en la Rama Judicial. El teletrabajo en la Rama Judicial es una alternativa laboral que permite a un servidor judicial desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*

*Tratándose de magistrados de tribunal, jueces y empleados jurisdiccionales, el teletrabajo será hasta por tres (3) días a la semana.*

*Los magistrados de los consejos seccionales, directores seccionales, directores de unidad y de oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial desarrollarán sus labores presencialmente. Los demás empleados administrativos podrán teletrabajar hasta por dos (2) días a la semana.*

(...)

*Parágrafo 3. En todo caso, los juzgados o despachos judiciales y dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo del 50% de su personal.*

*Se publicará en la cartelera o en lugar visible de cada juzgado o despacho judicial y dependencia administrativa, la información de los nombres y cargos de todos sus integrantes y para cada uno se señalarán los días que tengan autorizados para teletrabajar."*

Cordialmente,



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA/aof